

Córdoba, 14 de Abril de 2023

VISTO:

El acta de Asamblea Anual Ordinaria FADEA 2022, sucedida el 23 de junio de 2022, en la cual se asienta que se aprueba por unanimidad la creación del Grupo de Trabajo de Salud Pública de la FADEA y lo ratificado en la reunión de Córdoba realizada el 14 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que luego de la pandemia la UIA ha instaurado el 2022 Año del “Diseño para la Salud”, basados en la definición de salud de la Organización Mundial de la Salud, (OMS), «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades»;

Que la experiencia reciente con COVID-19 ha reforzado en nuestras mentes el impacto que el diseño puede tener en nuestra salud y en la propagación de enfermedades:

Que cada proyecto de cada profesional en cada práctica impacta en la salud de las personas que lo utilizan, lo que significa que el trabajo del Grupo de Salud Pública es relevante y útil para cada arquitecto en cada Sección Miembro de la UIA, y el mundo;

Que la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos es miembro de la Unión Internacional de Arquitectos;

Que la Unión Internacional de Arquitectos posee una un Grupo de Salud Pública, cuya función es ayudar a los miembros de las profesiones del diseño a comprender y aceptar su responsabilidad de crear lugares que protejan la salud, desarrollen una mejor salud y restauren la salud una vez que se haya deteriorado;

Que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y la Sociedad Central de Arquitectos son entidades miembro de la FADEA y vienen desarrollando trabajos diversos sobre la problemática;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA
DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Crear el Grupo de Trabajo de Salud Pública de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos cuya misión será ayudar a las profesiones del diseño a comprender y aceptar su responsabilidad de crear lugares que protejan la salud, desarrollen una mejor salud y restauren la salud una vez que se haya deteriorado. Cada proyecto de cada profesional en cada práctica impacta en la salud de las personas que lo utilizan, lo que significa que el trabajo de la Comisión de Salud Pública es relevante y útil para cada arquitecto de FADEA. La experiencia reciente con COVID-19 ha reforzado

en nuestras mentes el impacto que el diseño puede tener en nuestra salud y en la propagación de enfermedades.

Artículo 2º: Integrantes: El Grupo de Trabajo de Salud Pública de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos estará abierta a la participación de todas las entidades miembro de la FADEA tanto para presentación de propuestas, como para integrar el Grupo de trabajo.

Artículo 3º : Coordinación El Grupo de trabajo será coordinado por los Colegios de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y de San Luis y la Sociedad Central de Arquitectos en igualdad de condiciones, responsabilidades, funciones y deberes.

Artículo 4º: Serán funciones del Grupo de Trabajo de Salud Pública:

- Compartir experiencias nacionales e internacionales, reuniendo a los profesionales que actúan en la formulación, programación, proyecto, ejecución y operación de los edificios para la salud.
- Impulsar el desarrollo de la capacitación técnica de los profesionales y participar en la elaboración de normas técnicas referidas a edificios hospitalarios.
- Desarrollar y difundir la tecnología, en los campos del diseño, arquitectura e ingeniería en salud.
- Promover el diseño, la construcción, la renovación y las operaciones de establecimientos de salud verdes y saludables a fin de minimizar los impactos ambientales y fomentar entornos terapéuticos reparadores y sustentables.
- Establecer relaciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas relacionadas con las construcciones saludables.

Artículo 5º: Los informes, estudios o publicaciones del Grupo de Trabajo, no comprometen la opinión de la FADEA, que se expresa a través de sus autoridades

Artículo 6º: Comuníquese a las Entidades Adheridas. -

RESOLUCIÓN N° 005-.2023